



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003748

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de junio de 2013, que contiene el cambio de domicilio de SACHALODGE S.A., del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón y ciudad de Tena, provincia de Napo; y, la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 3305 de 23 de julio de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-160 de 12 de julio de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de SACHALODGE S.A., del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón y ciudad de Tena, provincia de Napo; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de junio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de SACHALODGE S.A., del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón y ciudad de Tena, provincia de Napo, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Tena,



0000011

de Datos Públicos
Cantón Quito



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

0000012

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de julio de 2013

Ab. Víctor Anchundia Places

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

EXP. 49726
Tr. 01.1.13.000765

M M



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON TENA
CERTIFICACIÓN:

QUEDA LEGALMENTE INSCRITA Y REGISTRADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN No. SC. IJ. DJCPT. Q. 13.003748, DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2013. EN LA QUE RESUELVE:----- "ARTICULO TERCERO.- DISPONER. b) QUE EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA, EN EL REGISTRO MERCANTIL A SU CARGO, INSCRIBA LA ESCRITURA Y ESTA RESOLUCION. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "10-C" MERCANTIL-SECTOR PÚBLICO. CON EL NUMERO "196", REPERTORIO NÚMERO "0312", DEL AÑO 2013.

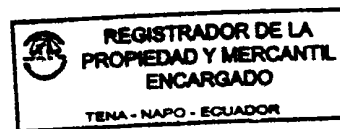
CERTIFICO:

TENA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.

Ab. Mario Orna

REGISTRADOR ENCARGADO

Mediante Resolución Administrativa 070-PS-A-GAD MT-2012



Elaborado	Martha Bollo
Aprobado	Ab. Mario Orna